



CIRCULAR CONJUNTA No. 13 de 2026

DE: VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y OFICINA DE TALENTO HUMANO

PARA: FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS INSCRITOS Y ESCALAFONADOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE LISTADO DE VACANTES DEFINITIVAS Y LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE ENCARGO

FECHA: septiembre 22 de 2026

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Acuerdo 003 de 1997¹, Acuerdo 013 de 2023² del Consejo Superior Universitario, la Resolución Nro. 001 de 4 de enero de 2024³, y Resolución 536 del 18 de diciembre del 2024⁴, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Oficina de Talento Humano, proceden a publicar el listado de vacantes definitivas y dar los lineamientos para el proceso de encargo en atención a las siguientes consideraciones:

El artículo 69 de la Constitución Política garantiza el principio de autonomía universitaria, reconociendo a las universidades la facultad de darse sus propias directivas y regirse por los estatutos y normas que ellas dispongan.

De otra parte, la Ley 30 de 1992 en su artículo 57 dispone que el carácter especial del régimen de las universidades estatales comprende el de la organización y elección de sus directivas, personal docente y administrativo.

Que el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo 013 de 27 de junio de 2023 "*Por la cual se adopta en forma transitoria dentro de la estructura organizacional de la*

¹ Estatuto General De La Universidad Distrital Francisco José De Caldas. "**Artículo 22º**, FUNCIONES. Son funciones del Vicerrector Administrativo y Financiero (...)".

² "Por la cual se adopta en forma transitoria dentro de la estructura organizacional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Oficinas de nivel directivo y asesor" **Artículo 3º OFICINA DE TALENTO HUMANO (...)**.

³ "Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones para los cargos de planta global del personal administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".

⁴ Resolución 536 del 18 de diciembre del 2024 "*Por medio del cual se modifica la Resolución 001 de 2024*"



Universidad Distrital Francisco José de Caldas Oficinas de nivel directivo y asesor”, norma que estableció en el artículo décimo lo siguiente:

*"(...) **ARTÍCULO 10º** En consonancia con el literal g) del artículo 16 del Estatuto General Facúltase al Rector para expedir manuales de cargos, funciones y procedimientos administrativos, para definir, ajustar y modificar funciones, procesos y procedimientos a cargo de divisiones, secciones, oficinas y grupos de trabajo existentes en la actual estructura de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (...)"*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 002 del 11 de marzo del 2015⁵, expedido por el Consejo Superior Universitario, los servidores administrativos inscritos y escalafonados en carrera administrativa tienen derecho preferente a ser encargados en empleos de carrera de nivel superior; señala:

***"ARTICULO 8. DERECHO DE PREFERENCIA A ENCARGOS.** En aplicación de los principios constitucionales de carrera administrativa, los funcionarios administrativos inscritos y escalafonados en carrera administrativa tienen derecho preferente a ocupar los cargos de carrera administrativa de nivel superior sobre todas las demás formas de previsión de estos cargos y con base en las disposiciones especiales correspondientes.*

Con sustento en este derecho, la Administración de oficio o a solicitud del funcionario interesado debe verificar las condiciones de los nombramientos realizados en personal que no sea de carrera en la institución a efectos de otorgar, en igualdad de condiciones, los encargos a los funcionarios inscritos en carrera administrativa.

Parágrafo. - En razón a lo anterior se deben hacer nombramientos provisionales, únicamente cuando se compruebe la no existencia de empleados de carrera que cumplan con los requisitos para ser encargados en los empleos vacantes."

De otra parte, se pone de presente que mediante la Resolución de Rectoría 426 de 29 de agosto de 2016, modificada por la Resolución 122 del 3 de abril de 2024, se reglamentó la evaluación de desempeño en la Universidad Distrital, como una herramienta de gestión para el mejoramiento del desarrollo de los empleados, determinando logros institucionales alcanzados por los servidores públicos a fin de identificar sus áreas potenciales en el cumplimiento de sus funciones; así mismo, la precitada norma dispone:

***"ARTICULO 20: Usos de la evaluación.** La evaluación de desempeño servirá a los siguientes fines:*

⁵ "Por medio del cual se adoptan políticas de transparencia y anticorrupción en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"



- *Acceder a encargos y tener derecho a comisión para desempeñar cargos de libre nombramiento y*

En ese orden de ideas, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Oficina de Talento Humano de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se permite publicar e informar a los funcionarios administrativos inscritos y escalafonados en carrera administrativa, el listado de las vacantes definitivas y temporales. Así mismo, en atención al derecho de preferencia para ser encargados, se procede a invitarlos a postularse al cargo al cual se aspira ser encargado.

1. Listado de Vacantes definitivas.

NIVEL JERARQUICO	CARGO	CODIGO	GRADO	TIPO VACANTE
PROFESIONAL	Profesional Universitario	219	06	DEFINITIVA
PROFESIONAL	Profesional Universitario	219	01	DEFINITIVA
TECNICO	Técnico Administrativo	367	08	DEFINITIVA
TECNICO	Técnico Administrativo	367	05	DEFINITIVA
ASISTENCIAL	Secretario	440	05	DEFINITIVA
ASISTENCIAL	Auxiliar Administrativo	407	03	DEFINITIVA
ASISTENCIAL	Auxiliar Administrativo	407	02	DEFINITIVA
ASISTENCIAL	Auxiliar Administrativo	407	02	DEFINITIVA
ASISTENCIAL	Auxiliar Administrativo	407	02	DEFINITIVA
ASISTENCIAL	Secretario	440	01	DEFINITIVA
ASISTENCIAL	Secretario	440	01	DEFINITIVA
ASISTENCIAL	Secretario	440	01	DEFINITIVA
ASISTENCIAL	Secretario	440	01	DEFINITIVA
ASISTENCIAL	Auxiliar Servicios Generales	470	02	DEFINITIVA
ASISTENCIAL	Auxiliar Servicios Generales	470	02	DEFINITIVA



2. Listado de Vacantes Temporales

CARGO	COD	GR	DEPENDENCIA
Secretario	440	01	Facultad de Ingeniería
Secretario	440	01	Oficina Financiera
Secretario	440	01	Facultad de medio ambiente y recursos naturales
Secretario	440	01	Vicerrectoría Académica
Secretario	440	05	Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico
Auxiliar Administrativo	407	02	Unidad Biblioteca – Macarena
Auxiliar Administrativo	407	06	Sindicato de trabajadores SINTRAUD
Técnico Administrativo	367	07	Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Auxiliar Administrativo	407	06	Facultad de Ingeniería – Sec. Académica
Secretario	440	01	Facultad Ciencias y Educación – Sec. Académica
Secretario	440	05	Facultad de Ingeniería -Laboratorio catastral
Profesional Universitario	219	06	Facultad Medio Ambiente – Sec. Académica
Auxiliar Administrativo	407	02	Unidad biblioteca – Paiba
Profesional Especializado	222	07	Oficina Comunicaciones
Auxiliar Servicios Generales	470	02	Facultad de Ciencias y Educación- Audiovisuales
Técnico Administrativo	367	02	Bienestar Institucional
Auxiliar Administrativo	407	08	Oficina de Quejas y Reclamos
Profesional Universitario	219	06	Unidad Publicaciones
Auxiliar Administrativo	407	04	Facultad de Ciencias Matemáticas
Auxiliar Administrativo	407	02	Oficina Infraestructura
Auxiliar Servicios Generales	470	02	Biblioteca -Bosa
Auxiliar Administrativo	407	02	Facultad Tecnológica

Las vacancias temporales relacionadas corresponden a los empleos de los cuales son titulares servidores inscritos en carrera administrativa que, mediante acto administrativo, han sido encargados de desempeñar otro empleo con separación temporal de las funciones de su cargo de origen. En consecuencia, la vacancia temporal recae sobre el



empleo del cual el servidor es titular y subsistirá mientras se mantenga dicha situación administrativa.

2. Requisitos y condiciones

Teniendo en cuenta el derecho de preferencia establecido en el artículo 8° del Acuerdo Nro. 002 de 2015, el encargo en empleos de carrera administrativa sólo es predicable respecto de servidores públicos titulares de derechos de carrera. Dicho derecho en ningún caso se extiende a empleados públicos nombrados en provisionalidad o en empleados de otra naturaleza, por lo que para efectos del otorgamiento del encargo⁶, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:

- El funcionario debe acreditar que cumple los requisitos mínimos para el ejercicio del empleo los cuales se encuentran descritos en la Resolución de Rectoría Nro. 001 de 2024 *"Por la cual adopta el Manual Específico de Funciones para los cargos de planta global del personal administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"* y la Resolución 536 del 18 de diciembre del 2024 *"Por medio del cual se modifica la Resolución 001 de 2024"*
- Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a proveer.
- No haber sido sancionados disciplinaria ni fiscalmente en el último año.
- Haber obtenido calificación sobresaliente en su última evaluación del desempeño.
- El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (Código y Grado)

3. Aspectos a tener en cuenta en el proceso de encargo

La presente circular deberá publicarse en la página WEB de la entidad por el término de dos (2) días hábiles y se remitirá a todos los correos institucionales para que sea conocida por los interesados, el listado de vacantes definitivas.

Los funcionarios de carrera interesados en ser encargados enviarán su postulación al correo talentohumano@distrital.edu.co para lo cual contarán hasta el jueves 24 de septiembre de 2026 a las 23:59 horas para remitir su postulación indicando claramente los siguiente:

⁶ Artículo 24. Ley 909 de 2004



- Nombre
- Cédula
- Cargo en el cual se desempeña actualmente y dependencia donde se ubica
- Cargo al cual se postula indicando Nivel Jerárquico, Código y Grado
- Datos y soportes adicionales que considere que sean importantes en la postulación como títulos y/certificaciones de experiencia.

Se pone de presente que el estudio del cumplimiento de requisitos mínimos se llevará a cabo mediante la verificación de los documentos que reposan en la historia laboral en la Oficina de Talento Humano, así como los sopores reportados en el SIDEAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el funcionario interesado en el encargo, podrá allegar documentación adicional que no repose en la entidad, con el fin de que sea tenida en cuenta en la verificación de los requisitos mínimos del cargo para el cual se postula.

Igualmente, la Oficina de Talento Humano conforme a sus competencias, hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos con fundamento en lo dispuesto en la Resolución de Rectoría Nro. 001 de 2024 *"Por la cual adopta el Manual Específico de Funciones para los cargos de planta global del personal administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*, y la Resolución 536 del 18 de diciembre del 2024 *"Por medio del cual se modifica la Resolución 001 de 2024"*, por lo que una vez culminada la verificación de cumplimiento de requisitos y determinando a quien le asiste el derecho preferencial al encargo, estos se publicarán en la Página Web de la Universidad el 7 de octubre del 2026 y posteriormente, la Oficina de Talento Humano deberá proyectar los actos administrativos de encargo, los cuales deberán ser remitidos a la Rectoría para su revisión y firma conforme a su competencia nominadora.

Cordialmente,

**IVETTE CATALINA
MARTINEZ
MARTINEZ**

Firmado digitalmente por
IVETTE CATALINA MARTINEZ
MARTINEZ
Fecha: 2026.09.22 10:07:50
-05'00'

Ivette Catalina Martínez Martínez
Vicerrectora Administrativa y Financiera

**HUMBERTO
GUERRERO
SALAS**

Firmado digitalmente por
HUMBERTO GUERRERO
SALAS
Fecha: 2026.09.21
17:02:30 -05'00'

Humberto Guerrero Salas
Jefe de Oficina de Talento Humano

Proyectó	Leonardo Rodríguez Vélez	CPS – Vicerrectoría Administrativa y Financiera.	
----------	--------------------------	--	--



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Oficina de Talento Humano

PBX 57(1)3239300

Carrera No. 40B-53 Piso 6 Bogotá D.C.- Colombia

Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10
www.udistrital.edu.co